

lución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Málaga, 26 de agosto de 2002.- El Delegado del Gobierno, P.A. (Dto. 512/96 de 10.12), El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, José Cosme Martín Jiménez.

ANEXO QUE SE CITA

Asociaciones Consumidores y Usuarios solitantes:

- Asociación de Consumidores y Usuarios de Málaga-Facua.
- Asociación Provincial de Consumidores, Amas de Casa, Sta. María de la Victoria, «Al-Andalus».
- Unión Consumidores de Málaga-Uce.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 4 de julio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Olextra, SA, para instalar una planta de generación de energía eléctrica en el término municipal de Villanueva de Algaidas (Málaga). (PP. 2212/2002).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 13 de diciembre de 2001 la empresa «Olextra, S.A.», con domicilio social en Villanueva de Algaidas (Málaga), C/ Matagallar, s/n, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga autorización administrativa para realizar una instalación de generación de energía eléctrica, sita en Algaidas (Málaga), asociada a una planta de tratamiento de orujo de dos fases.

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 61, de 29 de mayo de 2001, en el BOP de Málaga núm. 89, de 10 de mayo de 2001, no produciéndose alegación alguna.

Tercero. El Departamento de Calidad Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Málaga emitió, con fecha 11 de abril de 2002, informe de incidencia en el medio ambiente atmosférico, por el que resulta viable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto de Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por

el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Visto el informe de incidencia de la instalación en el medio ambiente atmosférico de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga.

Considerando que no existen otros organismos afectados por la instalación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Windet Eólica Andaluza, S.L., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- Turbogenerador compuesto por turbina de gas natural acoplada a un alternador trifásico de 12.316 kW tensión en bornes 6,3 kV, 50 ciclos.
- Caldera de recuperación con capacidad para producir 19.000 kg/h de vapor a 40 bar y 400° C.
- Turbogenerador de vapor compuesto por turbina acoplada a alternador trifásico, síncrono de 4.000 KVA, tensión en bornes 6,3 kV, 50 ciclos.
- Centro de transformación con transformador de potencia 20 MVA y relación 6,3/66 kV para conexión con la red de la compañía distribuidora.
- Un transformador de potencia 1.250 KVA, relación 6,3/0,4 kV para servicios auxiliares.
- Potencia total de generación instalada: 16.647 kW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento del Informe de incidencia en el medio ambiente atmosférico anteriormente citado, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de julio de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 28 de junio de 2002, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se conceden becas al amparo de la normativa que se cita.

Mediante Resolución de 8 de enero de 2002 (BOJA núm. 10, de 24 de enero) de esta Dirección General, se convocaron becas de formación de personal investigador, dentro del marco del Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza.

Una vez tramitado el correspondiente expediente y a la vista de la propuesta de la Comisión de Selección y Valoración de Becas, esta Dirección General, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas,

RESUELVE

Adjudicar las becas convocadas a los beneficiarios que figuran en el Anexo a la presente Resolución, donde además se indican la beca adjudicada, centro y tutor, con las siguientes características:

Se conceden 23 becas de formación de personal investigador:

- 13 para tecnólogos, para realizar actividades de formación en temas prioritarios de I+D.
- 10 predoctorales, para la realización de tesis doctorales en temas prioritarios de I+D.

Cuantía de la subvención:

Año 2002	128.015,76 euros
Año 2003	256.031,16 euros
Año 2004	256.031,16 euros
Año 2005	128.015,16 euros
TOTAL	768.093,84 euros

- Aplicación Presupuestaria:

01.16.00.01.00.78000.54D. C.P.: 1999.00862.

- Forma y secuencia de pago:

Los pagos se efectuarán mensualmente y mediante certificación mensual del trabajo realizado por parte del Centro correspondiente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales contra esta Resolución en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2002.- La Directora General, M. Carmen Hermosín Gaviño.

ANEXO

PRE-1 EFECTO DE APLICACIÓN DE INSECTICIDAS SOBRE LA ACTIVIDAD FOTOSINTÉTICA Y LA PRODUCCIÓN EN EL CULTIVO DEL PIMIENTO.

CIFA DE ALMERIA

Pilar Lorenzo

GIMENEZ MOOLHUIJZEN, MIGUEL 32,768,926-K ING.AGRONOMO

Titular

PRE-2 CONTROL INTEGRADO DE LA VERTICILOSIS DEL OLIVO.

CIFA DE CORDOBA

José Bejarano

CABEZA FERNANDEZ, ELVIRA 75,016,195-Q LDA.CC.BIOLÓGICAS

Titular

PRE-3 EMPLEO DE TÉCNICAS TRADICIONALES Y MOLECULARES DE ESTUDIO DE LA RESISTENCIA A ENFERMEDADES LEGUMINOSAS

CIFA DE CORDOBA

Mª Teresa Moreno

IRUELA BELLON, MARTA MARIA 26,486,263-S LDA.CC.BIOLÓGICAS/FARMACIA

Titular

PRE-4 RESISTENCIA A ENFERMEDADES DEL TRIGO DURO

CIFA DE CORDOBA

Juan Domínguez

DE OLMO AINSUA, ANA ISABEL 26,484,113-G ING.AGRONOMO

Titular